


 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	1 de 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



GUIADO POR	REVISADO POR
 SANDRA SEGUEL PARDO Directora Educadora de Párvulos	 JUAN P. HELLMAN GLASINOVIC Sostenedor Magister en Gestión Educacional de Calidad

	PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	2 de 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es definir las acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán este tipo de situaciones, quiénes deberán aplicar el protocolo y, realizar las acciones que en éstos se establezcan, los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

II. PROCEDIMIENTO

Las eventuales medidas o sanciones que se adoptarán para cada una de las situaciones que se regulan, considerarán siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y gradualidad

La aplicación medidas disciplinarias contenidas en el protocolo deberán ajustarse a las causales prescritas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

En la aplicación de cualquier sanción respecto de un apoderado, siempre se debe tener presente el interés superior del niño/a

Si ocurriese que un apoderado/a diera un trato irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa:

- A. Se conocerá la versión de cada persona involucrada en entrevista individual, de la que se dejará registro escrito y firmado, en cuanto la directora tome conocimiento del conflicto.
- B. Se evaluará la opción de hacer mediación para la resolución del conflicto.
- C. Si esta opción es rechazada por el apoderado/a, se procederá a solicitar el cambio de apoderado, debiendo contar al día siguiente de investigado el hecho, con el nombre la nueva persona encargada del párvulo.

	PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	3 de 3

- D. Si la situación de conflicto se produce entre las trabajadoras de “*Pachakuti*”, se escuchará ambas versiones, de lo que se dejará registro escrito y firmado, se mediará y si no es posible un acuerdo de buen trato que aporte al buen clima laboral reinante, se solicitará que sean las mismas involucradas quienes definan si pueden seguir trabajando en el mismo espacio, quién se queda o quién se va.
- E. El resultado, debe ser comunicado a la directora para gestionar pertinentemente.
- F. El personal de jardín infantil, evitará a toda costa situaciones de ánimo alterado, descortesía y demostraciones de mala educación y/o violentas frente a los niños/as. Tal como se describe en sus derechos, podrán hacer uso de los espacios e instancias destinadas a estos efectos, velando en todo momento, por el bien superior del niño.
- G. En ambos casos, se pondrá a disposición de las personas, la ayuda de una persona externa con experiencia en mediación para aportar a la resolución del conflicto emergente, si lo requiriesen.